

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.519

Viernes 7 de Agosto de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2849590

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

APRUEBA PROYECTO “CICLOVÍA AV. PARQUE BRISAS NORTE”, COMUNA DE COLINA

(Resolución)

Núm. 4.298 exenta.- Santiago, 23 de julio de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en el DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; en la ley N° 21.088, que modificó la Ley de Tránsito para incorporar disposiciones sobre convivencia de los distintos medios de transporte; en el decreto supremo N° 102, de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías y las especificaciones técnicas de los elementos de seguridad para los ocupantes de los ciclos y deroga el decreto supremo N° 116, de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el DFL N° 343, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que determina la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el DFL N° 279, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas sobre atribuciones del Ministerio de Economía en materia de transportes y reestructuración de la Subsecretaría de Transportes; en el decreto ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la resolución exenta N° 1.999, de 29 de abril de 2025, que aprueba anteproyecto de ciclovía Parque Brisas Norte, comuna de Colina; en la circular N° 503, de 30 de septiembre de 2025, oficio N° 34222, de 14 de noviembre de 2025, y circular N° 10, de 5 de enero de 2026, todas de esta Secretaría Regional Ministerial; en la carta de David Díaz en representación de Inmobiliaria Santa Rosa de Apoquindo S.A., de 29 de septiembre de 2025 y 30 de diciembre de 2025; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1.- Que, mediante carta de 29 de septiembre de 2025, ingresada a esta Secretaría Regional con expediente virtual N° E166723, de 30 de septiembre de 2025, David Díaz C., en representación de Inmobiliaria Santa Rosa de Apoquindo S.A., solicita a esta Secretaría Regional aprobación de proyecto “Ciclovía Parque Brisas Norte”, comuna de Colina.

2.- Que, cabe precisar que David Díaz C. comparece en representación del interesado, Inmobiliaria Santa Rosa de Apoquindo S.A., conforme poder notarial otorgado el 25 de abril de 2025, el que consta en el expediente respectivo.

3.- Que, el referido proyecto de ciclovía fue remitido mediante circular N°503, de 30 de septiembre de 2025, de esta Secretaría Regional Ministerial, a diversas instituciones para informar, consolidándose las observaciones de estos organismos y de esta Secretaría Regional en el oficio N° 34222, de 14 de noviembre de 2025, del mismo origen, el cual fue notificado al interesado mediante correo electrónico de 17 de noviembre de 2025.

4.- Que, mediante carta de 30 de diciembre de 2025, ingresada bajo el N° E226587, de la misma fecha, el interesado adjuntó versión corregida del proyecto, cumpliendo con los plazos

CVE 2849590

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

estipulados en el decreto supremo N° 102, citado en vistos. Esta versión fue posteriormente remitida a los organismos que participaron en su evaluación, para su pronunciamiento, mediante circular N° 10, de 5 de enero de 2026, de esta Secretaría Regional, sin que se hubieran generado nuevas observaciones.

5.- Que, cabe tener presente, que con fecha 10 de julio de 2021, se publicó en el Diario Oficial el decreto supremo N° 102, de 2019, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por lo que la evaluación de toda ciclovía debe ajustarse, a partir de dicha fecha, al procedimiento allí descrito, el que se estructura en dos etapas, la de anteproyecto y de proyecto, respecto de las ciclovías no existentes a dicha fecha.

6.- Que, el interesado acredita contar con un anteproyecto aprobado mediante resolución exenta N° 1.999, de 29 de abril de 2025, de esta Secretaría Regional Ministerial, el que se encuentra vigente de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 9 del decreto supremo N° 102, citado en vistos, a la fecha de presentación del proyecto ante esta Secretaría Regional Ministerial.

7.- Que, el interesado ha presentado una memoria explicativa que describe adecuada y detalladamente todos los aspectos señalados en el numeral 3 del artículo 10° del decreto supremo N° 102, de 2019, y sus modificaciones, ya referido. Además, adjunta los respectivos planos del diseño operativo, donde consta la señalización y demarcación.

8.- Que, teniendo presente lo señalado en los literales a) y b) del artículo 12 del decreto supremo N° 102, de 2019, se deja constancia que el proyecto no considera intersecciones semaforizadas y no contempla singularidades.

9.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12° del decreto supremo N° 102, de 2019, y habiéndose revisado y analizado el diseño definitivo de este proyecto de ciclovía, se concluye que ella cumple con todos los aspectos descritos en el artículo 10 del mismo decreto, en especial, en su numeral 3, por lo que procede aprobar el proyecto presentado.

Resuelvo:

1. Apruébase proyecto denominado: “Ciclovía Av. Parque Brisas Norte”, cuyo interesado es Inmobiliaria Santa Rosa de Apoquindo S.A., a emplazarse en calzada oriente de Av. Parque Brisas Norte, comuna de Colina, en el tramo, sentido y perfil que se indican en el siguiente cuadro:

VÍA	DESDE	HASTA	SENTIDO	PERFIL
Av. Parque Brisas Norte	Fin pavimento existente del tramo sur de la avenida.	Inicio pavimento existente tramo norte de la avenida	Bidireccional	2.40 m ancho y segregación de 0.50 (con tachón ZEBRA 13)

2. Para la correcta operación de la ciclovía indicada, se deberán adoptar todas las medidas de gestión que se detallan en el listado del Anexo N° 2, que se entiende forma parte de la presente resolución exenta.

3. Se entenderán incorporados y formando parte también de la presente resolución exenta, como Anexo N° 1 de la misma, la memoria explicativa y los planos respectivos.

4. La I. Municipalidad de Colina, una vez que entre en operación la ciclovía descrita, conforme su emplazamiento, estará a cargo de realizar las labores de mantención de todos sus componentes.

5. En contra de la presente resolución, conforme el artículo 59 de la ley N° 19.880, se podrá interponer recurso de reposición y/o jerárquico, conforme a derecho, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos y de las acciones jurisdiccionales que estime convenientes.

6. Lo dispuesto en la presente resolución, tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de la fecha de su respectiva notificación.

7. La presente resolución se publicará en el Diario Oficial, mientras que los Anexos N° 1 y N° 2 señalados se publicarán íntegramente en el sitio web www.mtt.gob.cl.

Anótese y publíquese en la forma señalada.- Gonzalo Rodrigo Cuevas Bown, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.